RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA (UNIR) DEL PROGRAMA BECAS SANTANDER AYUDA ECONÓMICA 2026

Primero. De acuerdo con lo establecido en la convocatoria del Programa "Becas Santander | Ayuda Económica 2026", el cual contempla la concesión de quince ayudas económicas de mil euros (1.000 €) destinadas a estudiantes de la Universidad Internacional de La Rioja.

Segundo. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día 7 de octubre de 2026, el Comité de Selección ha procedido al análisis y valoración de las candidaturas presentadas conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

Tercero. Del examen de las solicitudes presentadas resulta que existen candidaturas que reúnen la totalidad de requisitos , pero no han completado las formalidades de la inscripción previstas en la convocatoria y en la plataforma habilitada al efecto.

Quinto. En consecuencia, de los quince seleccionados, hay cinco postulantes que no han remitido la carta de motivación al correo electrónico que se recoge en la convocatoria publicada en la página web de UNIR.

RESUELVE

Primero. Aprobar provisionalmente la relación de estudiantes propuestos para la concesión de las Becas Santander Ayuda Económica 2026, según se recoge en los Anexos de la presente resolución.

- Anexo I: estudiantes que han acreditado el cumplimiento íntegro de los requisitos establecidos en la convocatoria.
- Anexo II: estudiantes que, reuniendo los requisitos académicos exigidos, deberán subsanar la falta de presentación de la carta de motivación prevista en las bases.

Segundo. Conceder a los estudiantes incluidos en el Anexo II un plazo de 7 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, para remitir la carta de motivación a la dirección de correo electrónico becas.estudiantes@unir.net.

Tercero. Los interesados podrán formular alegaciones contra la presente resolución provisional en el plazo de 5 días naturales contados desde el día siguiente al de su publicación mediante escrito dirigido a becas.estudiantes@unir.net.

Cuarto. Una vez comprobada por el Comité de Selección la documentación aportada por los candidatos incluidos en el Anexo II y verificado el cumplimiento de los requisitos previstos en la convocatoria, la Universidad procederá a asignar las correspondientes ayudas en la plataforma de Santander Open Academy.

Quinto. Los candidatos propuestos como beneficiarios deberán aceptar expresamente la ayuda a través de la plataforma Santander Open Academy dentro del plazo máximo de 7 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

En el caso de los candidatos incluidos en el Anexo II, la aceptación podrá realizarse una vez la Universidad haya validado la subsanación efectuada y haya habilitado la correspondiente adjudicación en la plataforma.

La falta de aceptación dentro del plazo establecido se entenderá como renuncia tácita a la beca, pudiendo ser adjudicada al siguiente candidato según el orden de prelación establecido por el Comité de Selección.

Sexto. Finalizados los plazos de alegaciones, subsanación y aceptación de las ayudas, se publicará la resolución definitiva de concesión.

En Logroño, 20 de noviembre de 2026.

Secretaria General

Universidad Internacional de La Rioja

Anexo I: estudiantes que han acreditado el cumplimiento íntegro de los requisitos establecidos en la convocatoria.

- 53866XXXX
- 49375XXXX
- 08872XXXX
- 18177XXXX
- 12438XXXX
- 58043XXXX
- 70926XXXX
- 45319 XXXX
- 54020 XXXX
- 32740 XXXX

Anexo II: estudiantes que, reuniendo los requisitos académicos exigidos, deberán subsanar la falta de presentación de la carta de motivación prevista en las bases.

- Y9990 XXXX
- 50772 XXXX
- 45939 XXXX
- 32729 XXXX
- 33533 XXXX